

Resolución de Adjudicación No. 112/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día trece de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), se promovió el Proceso de Solicitud de Cotización (SDC) N° RECOVID-56-RFQ-GO denominado “INSUMOS MÉDICOS DE BIOSEGURIDAD”, fondos CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 9229-SV, proyecto RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19.
- II. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se publicó el documento de Solicitud de Cotización en la página Web del MINSAL y en el sitio de compras públicas COMPRASAL, estableciendo como fecha límite para la presentación de oferta el día cinco de abril de dos mil veintidós, hasta las quince horas treinta minutos.
- III. En fecha cuatro de abril de dos mil veintidós se emitió enmienda N° 1, en la cual se estableció como nueva fecha límite para la presentación de ofertas el día diecinueve de abril de dos mil veintidós, fecha en la que se recibieron doce (12) ofertas presentadas por: 1) LABORATORIO VIJOSA, S.A. DE C.V.; 2) GRUPO EDSOM, S.A. DE C.V.; 3) CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ; 4) VERÓNICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO; 5) PROCAPS, S.A. DE C.V.; 6) OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.; 7) EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 8) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; 9) INGETEC, S.A. DE C.V.; 10) BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 11) GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V. y 12) JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, lo cual consta en cuadro de recepción de ofertas y que forma parte del expediente respectivo.
- IV. La Unidad Solicitante nombró a los designados para la evaluación Dra. Doris Elena García García, Colaborador Técnico Médico; 2) Lic. José Mauricio Bermúdez Recinos, Colaborador Técnico.) y por parte de la Unidad de Gestión de Programa y Proyectos de Inversión se designó al Lic. Abner Daniel Franco Fuentes, Consultor en Adquisiciones y Contrataciones de la ACP/UGPPI.
- V. Que analizadas y evaluadas las cotizaciones y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Solicitud de Cotización y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, los designados para realizar la evaluación técnica de oferta emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación; recomendando de la siguiente manera:
 - A. ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Cotización (SDC) N° RECOVID-56-RFQ-GO denominado “INSUMOS MÉDICOS DE BIOSEGURIDAD”, por un monto total de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,010.00) con impuestos incluidos; de acuerdo a lo siguiente:

- ADJUDICAR al oferente NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, los ítems 1, 2, 3 y 5, por un monto máximo de SESENTA Y DOS MIL DIEZ 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$62,010.00) con impuestos incluidos; debido a que cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Cotización y los precios ofertados están dentro de los precios de mercado, con entrega parciales de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización, primera entrega 15 días calendario, después de recibida la orden de compra, segunda entrega 25 días calendario, después de recibida la primera entrega.

 - ADJUDICAR al oferente LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. el ítem 6 por un monto máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$119,000.00) con impuestos incluidos; debido a que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Cotización y los precios ofertados están dentro de los precios de mercado, con entrega parciales de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización, primera entrega 15 días calendario, después de recibida la orden de compra, segunda entrega 25 días calendario, después de recibida la primera entrega.
- B. RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes:
- GRUPO EDSOM, S.A. DE C.V, en lo relacionado al ítem 4, debido a que No cumple con las especificaciones de la rotulación del empaque secundario.
 - CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ: en lo relacionado al ítem 1 debido a que: No presentó empaque secundario ni rotulación; ítem 2: No presentó empaque secundario ni rotulación; ítem 3: No presentó empaque secundario ni rotulación; y los ítems 4, 5 y 6 No presentó Registro Sanitario vigente de la DNM, no presentó empaque secundario, no cumple con la rotulación de los empaques primario y secundario.
 - VERÓNICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO: en lo relacionado a los ítems 1, 2 y 3 debido a que, a pesar que presentó Registro Sanitario emitido por la DNM no está vigente, venció el 21 de abril de 2022, no presentó empaque secundario, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la rotulación del mismo.
En lo relacionado al ítem 5 debido a que: No presentó empaque secundario, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la rotulación del mismo.
 - PROCAPS, S.A. DE C.V.: En lo relacionado al Ítem 5 debido a que: a pesar de cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, en la comparación de los precios ofertados no resultó ser el precio evaluado más bajo.
 - OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.: En lo relacionado a los Ítems 1, 2, 3 y 5 debido a que: a No presentó carta en la cual evidencie que el vencimiento del producto no es menor a 18 meses, presenta en su oferta certificados de análisis del laboratorio fabricante del producto y no compromiso de la empresa ofertante.
 - EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: En lo referente al ítem 4 debido a que: No detalla que sea de

polipropileno como se solicitó en Enmienda N°2.

En lo relacionado al ítem 5 debido a que: No detalla fecha de vencimiento en el empaque secundario, se solicitó subsanación no presentó lo solicitado; y referente al ítem 6 debido a que: No Presenta Registro Sanitario Vigente emitido por la DNM, presenta un documento emitido por la DNM pero no está vigente, fue emitido el 10/06/220, con vigencia de 6 meses.

- INGETEC, S.A. DE C.V. en lo relacionado al ítem 6 debido a que, no Presenta Registro Sanitario Vigente emitido por la DNM, presenta un documento emitido por la DNM en el que manifiesta que no requiere obtener registro como dispositivo médico, en empaque primario no detalla número de lote ni fecha de vencimiento, no presenta rotulación del empaque secundario.
- JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA: en lo relacionado a los ítems 1, 2 y 3 debido a que: No presentó rotulación del empaque primario y empaque secundario, y en lo referente a los ítems 5 y 6 debido a que: No presentó rotulación del empaque primario y empaque secundario, además no presentó Registro Sanitario Vigente emitido por la DNM; además Formulario de la oferta no está firmado por el Representante Legal.
- BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que: Poder Administrativo presentado no faculta al apoderado a firmar ofertas financiadas por convenios, sino solo por la LACAP, Se solicitó presentarán nuevo poder, en la fecha establecida no lo presentaron.
- GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V. debido a que: ofrece validez de la oferta 30 días, presenta Declaración de Mantenimiento de Oferta en otro formato y no está completo faltan todas las declaraciones, formato de la Declaración Jurada está incompleto, no presenta copia de DUI y NIT del representante Legal, no presenta NIT ni IVA de la empresa, no presenta copia de la Credencial de elección del Representante Legal o copia del Testimonio de Escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

C. DECLARAR DESIERTO el ítem 4: Gabacha hospitalaria talla L, no estéril, descartable; debido a que ninguna de las ofertas recibidas cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, con base a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización numeral 10. DECLARATORIA DE DESIERTO, que establece: *Se podrá declarar desierta esta invitación, si: numeral 2: Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.*

VI. Que en el STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) aprobado por el Banco Mundial, el proceso se identifica como revisión posterior.

VII. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Adjudicación emitido por los designados para Evaluar las Cotizaciones.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto de 2018), y conforme a lo establecido Numeral 7 “Adjudicación de la Orden de Compra” del Documento de Solicitud de Cotización.



RESUELVE:

A. ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Cotización (SDC) N° RECOVID-56-RFQ-GO denominado "INSUMOS MÉDICOS DE BIOSEGURIDAD", por un monto total de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,010.00) con impuestos incluidos; de acuerdo a lo siguiente:

- ADJUDICAR al oferente NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, los ítems 1, 2, 3 y 5, por un monto máximo de SESENTA Y DOS MIL DIEZ 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$62,010.00) con impuestos incluidos; debido a que cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Cotización y los precios ofertados están dentro de los precios de mercado, con entrega parciales de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización, primera entrega 15 días calendario, después de recibida la orden de compra, segunda entrega 25 días calendario, después de recibida la primera entrega, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID.	CANT.	P.U.	MONTO TOTAL
1	10606035	GUANTES DE LATEX PARA EXÁMEN TALLA L, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	Marca: NIPRO	Malasia	C/U	2,300	\$7.90	\$18,170.00
2	10606040	GUANTES DE LATEX PARA EXÁMEN TALLA M, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	Marca: SUPERGUARD	Malasia	C/U	2,300	\$9.40	\$21,620.00
3	10606045	GUANTES DE LATEX PARA EXÁMEN TALLA S, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	Marca: NIPRO	Malasia	C/U	1,800	\$7.90	\$14,220.00
5	10608046	MASCARILLA QUIRURJICA DOBLE O TRIPLE FORRO, CON ELÁSTICO CARA-OREJA, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE	Marca: NIPRO	China	C/U	200,000	\$0.04	\$8,000.00
TOTAL, A ADJUDICAR (IMPUESTOS INCLUIDOS)								\$,62,010.00

Dicho monto será cargado a la Fuente de Financiamiento: Préstamos Externos. Contrato de Préstamo BIRF 9229-SV, Categoría de Inversión 1. Componente 1, Subcomponente 1.1. Adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos. Proyecto 7500. Cifrado Presupuestario: 2022-3200-3-14-01-22-3-54113.

Lugar de entrega: Almacén el Paraíso ubicado en Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Col. El Paraíso Barrio San Esteban, San Salvador.

- **ADJUDICAR** al oferente **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.** el ítem 6 por un monto máximo de **CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$119,000.00)** con impuestos incluidos; debido a que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Cotización y los precios ofertados están dentro de los precios de mercado, con entrega parciales de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización, primera entrega 15 días calendario, después de recibida la orden de compra, segunda entrega 25 días calendario, después de recibida la primera entrega, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID.	CANT.	P.U.	MONTO TOTAL
6	10900019	RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95 CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VALVULA DE EXHALACIÓN	Marca: VIJOSA MEDICAL	EL SALVADOR	C/U	100,000	\$1.19	\$119,000.00
TOTAL, A ADJUDICAR (IMPUESTOS INCLUIDOS)								\$119,000.00

Dicho monto será cargado a la Fuente de Financiamiento: Préstamos Externos. Contrato de Préstamo BIRF 9229-SV, Categoría de Inversión 1. Componente 1, Subcomponente 1.1. Adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos. Proyecto 7500. Cifrado Presupuestario: 2022-3200-3-14-01-22-3-54113.

Lugar de entrega: Almacén el Paraíso ubicado en Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Col. El Paraíso Barrio San Esteban, San Salvador.

B. RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes:

- **GRUPO EDSOM, S.A. DE C.V.**, en lo relacionado al ítem 4, debido a que No cumple con las especificaciones de la rotulación del empaque secundario.
- **CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ:** en lo relacionado al ítem 1 debido a que: No presentó empaque secundario ni rotulación; ítem 2: No presentó empaque secundario ni rotulación; ítem 3: No presentó empaque secundario ni rotulación; y los ítems 4, 5 y 6 No presentó Registro Sanitario vigente de la DNM, no presentó empaque secundario, no cumple con la rotulación de los empaques primario y secundario.
- **VERÓNICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO:** en lo relacionado a los ítems 1, 2 y 3 debido a que, a pesar que presentó Registro Sanitario emitido por la DNM no está vigente, venció el 21 de abril de 2022, no presentó empaque secundario, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la rotulación del mismo.
En lo relacionado al ítem 5 debido a que: No presentó empaque secundario, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la rotulación del mismo.
- **PROCAPS, S.A. DE C.V.:** En lo relacionado al Ítem 5 debido a que: a pesar de cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, en la comparación de los precios ofertados no resultó ser el precio evaluado más bajo.

- OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.: En lo relacionado a los Ítems 1, 2, 3 y 5 debido a que: a No presentó carta en la cual evidencie que el vencimiento del producto no es menor a 18 meses, presenta en su oferta certificados de análisis del laboratorio fabricante del producto y no compromiso de la empresa ofertante.
- EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: En lo referente al ítem 4 debido a que: No detalla que sea de polipropileno como se solicitó en Enmienda N°2.
En lo relacionado al ítem 5 debido a que: No detalla fecha de vencimiento en el empaque secundario, se solicitó subsanación no presentó lo solicitado; y referente al ítem 6 debido a que: No Presenta Registro Sanitario Vigente emitido por la DNM, presenta un documento emitido por la DNM pero no está vigente, fue emitido el 10/06/220, con vigencia de 6 meses.
- INGETEC, S.A. DE C.V. en lo relacionado al ítem 6 debido a que, no Presenta Registro Sanitario Vigente emitido por la DNM, presenta un documento emitido por la DNM en el que manifiesta que no requiere obtener registro como dispositivo médico, en empaque primario no detalla número de lote ni fecha de vencimiento, no presenta rotulación del empaque secundario.
- JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA: en lo relacionado a los ítems 1, 2 y 3 debido a que: No presentó rotulación del empaque primario y empaque secundario, y en lo referente a los ítems 5 y 6 debido a que: No presentó rotulación del empaque primario y empaque secundario, además no presentó Registro Sanitario Vigente emitido por la DNM; además Formulario de la oferta no está firmado por el Representante Legal.
- BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que: Poder Administrativo presentado no faculta al apoderado a firmar ofertas financiadas por convenios, sino solo por la LACAP, Se solicitó presentarán nuevo poder, en la fecha establecida no lo presentaron.
- GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V. debido a que: ofrece validez de la oferta 30 días, presenta Declaración de Mantenimiento de Oferta en otro formato y no está completo faltan todas las declaraciones, formato de la Declaración Jurada está incompleto, no presenta copia de DUI y NIT del representante Legal, no presenta NIT ni IVA de la empresa, no presenta copia de la Credencial de elección del Representante Legal o copia del Testimonio de Escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

C. DECLARAR DESIERTO el ítem 4: Gabacha hospitalaria talla L, no estéril, descartable; debido a que ninguna de las ofertas recibidas cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, con base a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización numeral 10. DECLARATORIA DE DESIERTO, que establece: *Se podrá declarar desierta esta invitación, si: numeral 2: Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.*

D. Elaborar las respectivas órdenes de compra, una vez esta resolución esté en firme.

NOTIFÍQUESE:



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

